



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 06 de octubre de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0005392/2016 donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva** con destino al **ÁREA DE FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL** del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura **INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS** de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Sociales propuso el llamado a inscripción y el Jurado que actuará en el concurso de referencia.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que Secretaría Administrativa certificó el crédito disponible.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 07 de septiembre de 2016 resolvió:

"Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a concurso de un cargo de Auxiliar de Primera Categoría, Dedicación Semi-Exclusiva, Efectivo, Área de Formación en Intervención Profesional del Departamento de Ciencias Sociales, con temas de la asignatura Intervención de Trabajo Social con Familias de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y designar el jurado propuesto a fojas 02".

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva** con destino al **ÁREA DE FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL** del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura **INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS** de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social).

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384- entre los días 25 de octubre y 07 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Designar el siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Sociales para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Especialista Hilda del Valle MAGGI
- Licenciado José Luis SORÚ
- Licenciada Graciela Carmen ANDRÉ

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Especialista Patricia de Lourdes MORÁN
- Especialista Susana Cristina SALINAS
- Licenciada Julieta RODRIGO

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia,

Corresponde Resolución C.D. N° 189/16

///

Licenciado Daniel FLORES
Decano
FCEJS-UNSL

C.P.N. María GIL
Secretaría Administrativa
a/c Secretaría General Res. N° 136
FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

III

-2-

requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten Méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 189/16

njbb	mlt
------	-----

C.P.N. Martín Gil
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General Res. N° 156/16 -CD-
FCEJS-UNSL

Licenciado Florentino Daniel FLORES
Decano
FCEJS-UNSL